

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>32.839.743</b>	<b>148.671</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.183.575</b>	
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.183.575</b>	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		555.133	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		993.879	
	008	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		634.563	
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>365.911</b>	
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>320.045</b>	<b>2.714</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>286.300</b>	
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>33.745</b>	<b>2.714</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>31.518.224</b>	<b>143.674</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>31.518.224</b>	<b>143.674</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>160</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>			<b>160</b>
<b>11</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-1.549.012</b>	<b>2.023</b>
	<b>03</b>	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-1.549.012</b>	<b>2.023</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>			<b>100</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>100</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>	
		<b>GASTOS</b>		<b>32.839.743</b>	<b>148.671</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>24.140.989</b>	<b>88.278</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>4.387.172</b>	<b>35.776</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>1</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>			<b>1</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>05</b>	<b>1.408.970</b>	<b>21.914</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>218.459</b>	<b>215</b>
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		85.381	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			35
	004	Consejo Chile - California			120
	007	Fundación Dignitem		43.078	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			60
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	10	90.000	
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>634.563</b>	
	001	Instituto Antártico Chileno		634.563	
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>555.948</b>	<b>2.569</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		495
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		155.918	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		242.333	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.796	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		59.377	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		67.524	
	619	Modernización de la Gestión Consular			290
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			38
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			148
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	06, 07		1.298
	631	Oficina OCDE			285
	<b>06</b>	<b>A Gobiernos Extranjeros</b>			<b>10</b>
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>			<b>19.120</b>
	001	Organismos Internacionales	08, 09		19.120
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1</b>
	<b>02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>			<b>1</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.789.137</b>	<b>1.601</b>
	<b>02</b>	<b>Edificios</b>		<b>2.789.137</b>	
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>			<b>500</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>			<b>901</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>			<b>200</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>112.475</b>	<b>1.000</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>112.475</b>	<b>1.000</b>
<b>32</b>		<b>PRÉSTAMOS</b>			<b>100</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>100</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>	
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>	

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos
- a) En Territorio Nacional 8
- b) En el Exterior 117
- 02 Incluye gastos por \$183.754 miles y US\$193 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior. En el mes de enero se informará a

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

03 Incluye:

a)	Dotación máxima de personal	1.126
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	195.245
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	70.892
	- En el Exterior, en Miles de US \$	1.626
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	63
	- Miles de \$	317.650
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	44
	- Miles de \$	1.142.831

f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2021, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.

g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior.

Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.

h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$440 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04 Incluye:

a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	
	- Miles de \$	54.065
b)	US\$500 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.	
c)	Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.	
d)	Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Estado.

e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	109.290	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	231.318	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	16.680	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	15
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	29.322	-
- Modernización de la Gestión Consular	9	-	165
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	36
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	-	34
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	22	-	960

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.

Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio,

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 07 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá contratar o convenir con organismos del Sector Público o Privado, sin fines de lucro, estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería. Incluye \$20.000 miles para ser transferido en partes iguales al Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales y el Foro Permanente de Política Exterior.